fesabid

bibliotecas y propiedad intelectual:

el tratado de marrakech

¿QUÉ ES? ¿PARA QUÉ SIRVE?

El Tratado de Marrakech (2013) tiene un mismo objetivo y beneficio: mejorar el acceso a los libros, las revistas y otros materiales impresos para esa parte de la población mundial formada por las personas con discapacidades.

El Tratado establece que los países adheridos deben permitir la reproducción y la difusión de ejemplares en formato accesible, como excepción o limitación a sus leyes de propiedad intelectual. Las bibliotecas se benefician de esta excepción.

Delimita con claridad quién podrá gozar de las limitaciones y las excepciones establecidas en el Tratado, las obras que serán accesible, y los formatos a los que se podrán adaptar dichas obras.

La lista de países adheridos al tratado se encuentra disponible en el web de la OMPI.

En 2018 España ratificó el tratado junto al resto de países de la UE. El contenido del Tratado ya está incorporado en la Ley de Propiedad Intelectual. En esta excepción no está prevista remuneración a los titulares de derechos de explotación de estas obras.

CLAVES PARA LAS BIBLIOTECAS

En España, la ley se refiere a personas ciegas, pero también con discapacidad visual, con dificultades para leer, e incluso a personas con una discapacidad que les impida sostener o manipular un libro.

Una biblioteca puede producir, conservar e incluir en el catálogo un ejemplar de una obra de su colección en formato accesible.

La biblioteca no puede cobrar por este servicio pero puede recuperar costos por esa producción accesible. Una biblioteca puede suministrar ejemplares accesibles directamente a estas personas, o a alguien que intervenga en su nombre.

La biblioteca también puede suministrar o recibir un ejemplar accesible de otra biblioteca o institución del mismo país, o de otro que se haya unido al Tratado de Marrakech.

MÁS INFORMACIÓN:

FAQ Fesabid: FAQ Bibliotecas y Propiedad Intelectual

El Tratado de Marrakech en el web de la ONCE

Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.

Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre ciertos usos permitidos de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos.

Reglamento (UE) 2017/1563 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, sobre el intercambio transfronterizo entre la Unión y terceros países de ejemplares en formato accesible de determinadas obras y otras prestaciones protegidas por derechos de autor y derechos afines en favor de personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder a textos impresos.

Ley de Propiedad Intelectual

En colaboración con el
Ministerio de Cultura y Deporte

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

www.fesabid.org